

Estimado,

A continuación dejamos un nuevo resumen de las principales medidas económicas e impositivas dispuestas en la República Argentina, en el marco de la pandemia del virus COVID19.

IMPUESTOS NACIONALES

Monotributo

AFIP – Se Extiende la Suspensión de la Baja de Oficio.

A través de la publicación de la Resolución General N° 4724/2020, la AFIP extiende la suspensión de las bajas de oficio no realizando durante el mes de mayo los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin.

Asimismo se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose los meses de marzo, abril y de mayo como meses a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.

- **AFIP – Crédito a Tasa Cero para Monotributistas y Autónomos. Se Extiende el Plazo para su Tramitación.**

Con la publicación de la Resolución General N° 4729/2020, la AFIP extiende hasta el 30 de junio de 2020 el plazo para que los monotributistas y autónomos puedan tramitar el crédito a tasa cero.

Los interesados tendrán tiempo hasta la fecha mencionada para realizar la registración e ingreso de los datos necesarios que solicita el sistema y así las entidades procedan a otorgar el crédito solicitado.

IMPUESTOS PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires

- **ARBA – Prorroga del Régimen de Regularización de Deudas Vencidas al 31/12/2019.**

A través de la publicación de la Resolución Normativa N° 29/2020, ARBA prórroga hasta el 31 de julio de 2020 la vigencia del régimen de regularización de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2019 destinado a micro, pequeñas y medianas empresas -RN (ARBA Bs. As.) 8/2020-.

Recordamos que el citado régimen de facilidades contempla la quita de intereses, multas y punitivos.

Ciudad de Buenos Aires

- **AGIP – Suspensión de los Plazos Procedimentales.**

A través de la publicación de la Resolución N° 195/2020, AGIP establece que, en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no se computan, respecto de los plazos procedimentales, los días comprendidos entre el 26 de mayo y 8 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.

Cabe destacar que quedan excluidos de la presente resolución los plazos vinculados con la configuración de los tipos penales previstos en el Régimen Penal Tributario.